



## OBLIGACIONES REGISTRO DOCUMENTAL VIAJEROS

RESUMEN Real Decreto 933/2021 Ministerio del Interior

El Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, regula las obligaciones de registro documental e información previstas en la normativa de protección de seguridad ciudadana para las personas físicas o jurídicas que ejerzan, profesionalmente o no, actividades de hospedaje o alquiler de vehículos a motor sin conductor, incluidos los operadores turísticos y las plataformas digitales.

Artículo 2.

A los efectos de lo establecido en este real decreto, se consideran:

1. Actividades de hospedaje: las llevadas a cabo, de modo profesional o no, con la finalidad de proporcionar, a cambio de un precio, contraprestación o compensación, habitación o espacio para la pernoctación a las personas, con o sin otros servicios de carácter complementario. En todo caso, quedan incluidas en esta definición las siguientes actividades:

a) Las llevadas a cabo por establecimientos comerciales abiertos al público integrados en este sector conforme a la normativa dictada por la administración competente. Se incluyen dentro de este concepto los hoteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes, establecimientos de turismo rural o análogos.

b) Las realizadas por campings y zonas de estacionamiento de autocaravanas, cualquiera que sea su titularidad o régimen de uso, apartamentos, bungalows y otros alojamientos similares de carácter turístico.

c) Las de los operadores turísticos que presten servicios de intermediación entre las empresas dedicadas a la hospedería y los consumidores.

d) La actividad de las plataformas digitales dedicadas, a título oneroso o gratuito, a la intermediación en estas actividades a través de internet, presten o no el servicio subyacente objeto de mediación, siempre que ofrezcan servicios en España.

**Datos OBLIGATORIOS PARA PROPORCIONAR POR los viajeros a la entrada en el alojamiento.**

a) Nombre.

b) Primer apellido.

c) Segundo apellido.

d) Sexo.

- e) Numero de documento de identidad.
- f) Número de soporte del documento.
- g) Tipo de documento (DNI, pasaporte, TIE).
- h) Nacionalidad.
- i) Fecha de nacimiento.
- j) Lugar de residencia habitual. – Dirección completa. – Localidad. – País.
- k) Teléfono fijo.
- l) Teléfono móvil.
- m) Correo electrónico.
- n) Número de viajeros.
- o) Relación de parentesco entre los viajeros (en el caso de que alguno sea menor de edad).

**Datos OBLIGATORIOS PARA PROPORCIONAR sobre la transacción**

- a) Datos del contrato. – Número de referencia. – Fecha. – Firmas.
- b) Datos de la ejecución del contrato. – Fecha y hora de entrada. – Fecha y hora de salida.
- c) Datos del inmueble. – Dirección completa. – Número de habitaciones. – Conexión a Internet (si/no).
- d) Datos del pago. –  
Tipo (efectivo, tarjeta de crédito, plataforma de pago, transferencia...). – Identificación del medio de pago: tipo de tarjeta y número, IBAN cuenta bancaria, solución de pago por móvil, otros. – Titular del medio de pago – Fecha de caducidad de la tarjeta. – Fecha del pago.

[VER TODO EL REAL DECRETO ENRANDO AQUÍ >>>](#)